

**Expediente n.º:** 629/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
629	Abierto Simplificado

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR EN MURILLO DE RIO LEZA (LA RIOJA)</b>			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212350-4, 45212361-4	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 53.609,48 €	Impuestos: 21%	Total: 64.867,47 €	
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: 2	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: Sí	

Lotes: No.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad de Renovación de la cubierta de la sacristía y el Saneado y protección de la portada principal de la Iglesia de San Esteban Protomártir, para la conservación del Patrimonio Histórico el Municipio, quedando acreditado que la contratación de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR EN MURILLO DE RIO LEZA (LA RIOJA) mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Y además un garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido, alcanzando la garantía total **un 10%** del precio citado, por la especial naturaleza de las obras objeto del contrato ya que afectan al patrimonio histórico y requiere como condición especial que la empresa cuente con **personal especializado en restauración de piedra, que determinará el método y productos a aplicar en función de la pruebas y análisis que se consideren necesarios, para la actuación de limpieza y consolidación de la Portada.**

**QUINTO.** Que se emita Informe de Intervención al respecto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

